

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15510 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 864/16-8, referente al concursado Insorna Ramos, S.L., CIF B91134023, por Auto de fecha 26 de septiembre de 2017 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Insorna Ramos, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 864/16. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180016410-1